

EXPEDIENTE TJA/5ªSERA/017/18-JDN

EXPEDIENTE: TJA/5ªSERA/017/18-JDN

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD DEMANDADA: [REDACTED]

[REDACTED], QUIEN FUNGE  
COMO PERSONA DESIGNADA PARA  
SUPERVISAR Y EJECUTAR LAS  
INSTRUCCIONES OPERATIVAS EN  
MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN  
EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA,  
MORELOS Y OTRO.

MAGISTRADO: JOAQUÍN ROQUE  
GONZÁLEZ CEREZO

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:  
YANETH BASILIO GONZÁLEZ<sup>1</sup>

Cuernavaca, Morelos, a dieciocho septiembre del dos mil  
dieciocho.

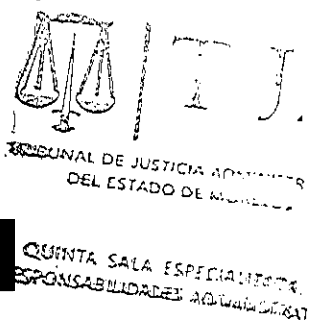
### 1. RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Sentencia definitiva que emite el Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de Morelos en sesión del día de la  
fecha, en la que se sobresee el juicio de nulidad  
TJA/5ªSERA/017/18-JDN, promovido por [REDACTED]  
[REDACTED] en contra de [REDACTED] quien  
funge como persona designada para supervisar y  
ejecutar las instrucciones operativas en materia de

<sup>1</sup> Habilitada para desempeñar las funciones de Secretaria de Estudio y Cuenta en términos del artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en virtud de reunir los requisitos establecidos en el artículo 41 de la citada Ley.

seguridad pública en el municipio de Yecapixtla, Morelos y [REDACTED] quien funge como comandante en turno de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Yecapixtla Morelos y en razón de que la parte actora se desistió de la instancia y de la acción intentada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la *Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*.

## 2. GLOSARIO



Parte actora:

[REDACTED]

Acto impugnado:

Boleta de arresto de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho.

Autoridades demandadas:

1. [REDACTED] quien funge como persona designada para supervisar y ejecutar las instrucciones operativas en materia de seguridad pública en el municipio de Yecapixtla, Morelos;
2. [REDACTED] quien funge como comandante en turno de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Yecapixtla Morelos

LJUSTICIAADMVAEM:

*Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.*<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Publicada el 19 de julio de 2017.

**LORGTJAEMO:** *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.*

**CPROCIVILEM:** *Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Morelos.*

**Tribunal:** Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

### 3. ANTECEDENTES DEL CASO

1. La parte actora, presentó demanda con fecha doce de marzo del dos mil dieciocho en contra de las autoridades demandadas, mismas que ya fueron precisadas en el glosario que antecede.

2. El cuatro de abril de dos mil dieciocho, una vez subsanada la prevención, se admitió la demanda interpuesta por la parte actora, en contra de las autoridades demandadas. En consecuencia, se formó el expediente respectivo y se registró en el Libro de Gobierno correspondiente, ordenándose emplazar a las autoridades demandadas, emplazamientos que fueron realizados el doce de abril de dos mil dieciocho.

3. Mediante acuerdo de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, previa certificación del plazo se tuvo a las autoridades demandadas, dando contestación en tiempo y forma a la demanda interpuesta en su contra, con las cuales

**EXPEDIENTE TJA/5ªSERA/017/18-JDN**

se dio vista a la parte actora. Así mismo se hizo de su conocimiento del derecho que tiene para ampliar su demanda en términos del artículo 41 de la **LJUSTICIAADMVAEM**.

4. Mediante escrito fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, la **parte actora**, se desiste de la acción, así como de la instancia, por así convenir a sus intereses.

6. Con fecha dos de julio de dos mil dieciocho, se tiene a la **parte actora** de este juicio compareciendo ante esta Quinta Sala para ratificar el contenido del escrito de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, mediante el cual se desiste de la acción, así como de la instancia.

TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

QUINTA SALA I  
DE RESPONSABILIDAD

**4. COMPETENCIA**

Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 bis de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos*; los artículos 1, 18 inciso B fracción II sub inciso f y demás relativos y aplicables de la **LORGTJAEMO**.

**5. DESISTIMIENTO.**

En el caso que nos ocupa, el ciudadano [REDACTED] [REDACTED] compareció personalmente ante esta quinta Sala con fecha dos de julio de dos mil dieciocho, manifestando:

EXPEDIENTE TJA/5ªSERA/017/18-JDN

*"En este acto de doy debido cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha quince de junio de dos mil dieciocho, por lo que ratifico el contenido del escrito de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, presentado en la Oficialía de partes el día catorce de junio de dos mil dieciocho, registrado bajo el número [REDACTED] firmado por [REDACTED] en el cual me desisto de mi más entera satisfacción de la acción así como de la instancia, así como de la demanda registrada bajo el número TJA/5aSERA/017/18-JDN, lo que hace sin coacción alguna."(Sic)*

En consecuencia, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 38 fracción I, de la **LJUSTICIAADMVAEM**, que establece:

**"ARTÍCULO 38.-** Procede el sobreseimiento del juicio:

I.- Por desistimiento del demandante"

Como se ha señalado con antelación, de las constancias que integran el expediente en estudio, se advierte que la **parte actora, se desistió de la instancia, así como de la acción intentada.**

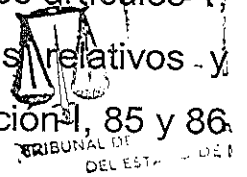
En este sentido el desistimiento en el juicio de nulidad implica un desistimiento de la acción, teniendo por objeto dar por terminada la relación jurídica procesal existente entre las partes, volviendo las cosas jurídicamente al estado que guardaban antes de la presentación de la demanda, sin el pronunciamiento de una sentencia que dirima la controversia, es decir, sin determinar la procedencia o improcedencia de las acciones ejercitadas, por lo que no se define el derecho en disputa, ya que se trata de la renuncia de la acción, en consecuencia, resulta ocioso entrar al estudio del análisis de fondo en virtud del desistimiento realizado por la parte actora.

TJA  
ADMINISTRATIVA  
MORELOS  
SPEICIALEDA  
S ADMINISTRATIVA

## 6. EFECTOS DEL FALLO

Por lo tanto, al haberse configurado la hipótesis prevista en el artículo 38 fracción I de la **LJUSTICIAADMVAEM**, atendiendo al desistimiento efectuado por la parte actora, **se decreta el sobreseimiento del presente juicio** promovido por [REDACTED] en contra de las autoridades demandadas.

Por lo expuesto y fundado, con apoyo en los artículos 17, 18 inciso B fracción II sub inciso f y demás relativos y aplicables de la **LORGTJAEMO**; 1, 3, 7, 38 fracción I, 85 y 86 de la **LJUSTICIAADMVAEM**, es de resolverse: .



QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES

## 7. PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Este Tribunal es competente para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el capítulo cuarto de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la *Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*, se decreta el **sobreseimiento** del presente juicio, lo anterior, en términos de las consideraciones vertidas en el capítulo cinco de la presente resolución.

**TERCERO.** En su oportunidad, archívese el presente asunto como definitiva y totalmente concluido.

**8. NOTIFICACIONES**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** a las partes, como legalmente proceda.

**9. FIRMAS**

Así por unanimidad lo resolvieron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente **Dr. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; Magistrado **M. en D. MARTÍN JASSO DÍAZ**, Titular de la Primera Sala de Instrucción; Magistrado Lic. **GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; Magistrado Lic. **MANUEL GARCÍA QUINTANAR**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y Magistrado **M. en D. JOAQUÍN ROQUE GONZALEZ CEREZO**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y ponente en este asunto, en términos de la Disposición Transitoria Cuarta del decreto no. 3448 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos* y de la *Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" no. 5629 de fecha 31 de agosto de 2018; ante la Licenciada **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**TJA**  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE TJA/5ªSERA/017/18-JDN

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS EN PLENO.

MAGISTRADO PRESIDENTE

  
DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS  
TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

M. EN D. MARTÍN JASSO DÍAZ  
TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

LICENCIADO GUILLERMO ARROYO CRUZ  
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

LICENCIADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR  
TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MAGISTRADO

  
M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO  
TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS





TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE TJA/5ªSERA/017/18-JDN

SECRETARIA GENERAL

LICENCIADA ANABEL SALGADO CAPISTRÁN

La Licenciada en Derecho ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, CERTIFICA: que estas firmas corresponden a la resolución emitida por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en el expediente número TJA/5ªSERA/017/18-JDN, promovido por [REDACTED] contra actos [REDACTED], QUIEN FÚNGE COMO PERSONA DESIGNADA PARA SUPERVISAR Y EJECUTAR LAS INSTRUCCIONES OPERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS Y OTRO, misma que es aprobada en Pleno de fecha dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho.

YBG.\*04

J.A.

SECRETARIA GENERAL  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA GENERAL  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS